

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**ALCORCÓN****URBANISMO**

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 25 de enero de 2010, se aprobó la rectificación del proyecto de Modificación Puntual del último párrafo del artículo 4.37 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, cuya redacción modificada será la que sigue:

«Los aparcamientos sobre rasante cubiertos y cerrados con elementos de fábrica o rígidos computarán dentro de la edificabilidad asignada a la parcela a razón del 100 por 100 de la superficie ocupada, cuando únicamente están techados con una cubierta ligera y no tengan cerramientos verticales no computarán ni como ocupación ni como superficie edificable.

Cuando estando techados no tengan cerramientos verticales opacos y además se vinculen como dotación al uso principal de la parcela sin que puedan ser segregados ni objeto de tráfico inmobiliario independiente del uso principal no computarán como superficie edificable, debiendo cumplir el resto de parámetros de la ordenanza tales como ocupación, retranqueos, altura máxima, etcétera. A los efectos de su no cómputo como superficie edificable, el uso principal de la parcela será exclusivamente comercial en su categoría cuarta, grandes centros < 2.500 metros cuadrados, estando el aparcamiento siempre vinculado al citado uso principal, no pudiéndose en ningún caso cambiar el uso de los espacios destinados a albergar la dotación de plazas de aparcamiento como destino final de la edificación sobre rasante, y entendiendo “cerramientos verticales opacos” como cualquier elemento de construcción o rígido, incluso acristalamientos móviles».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas municipales del Área de Desarrollo Territorial, Sección de Planeamiento y Gestión, calle Fábricas, número 8, con vuelta a calle Industrias, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcorcón, a 9 de febrero de 2010.—La concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/1.642/10)